

REPUBLICA DEL  
PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de DICIEMBRE de 2019.

VISTOS:



El Informe N° 1244-2019-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 2906-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 319-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

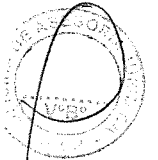
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, la contratación "Adquisición de Alectinib 150 mg Tab" se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 167;

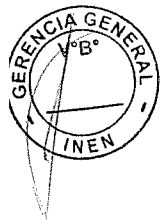
Que, mediante Resolución Jefatural N° 510-2019-J/INEN de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 038-2019-INEN "Adquisición de Alectinib 150 mg Tab", por un valor estimado ascendente a S/ 797,798.40 (Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 40/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2019-GG/INEN de fecha 3 de diciembre de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 038-2019-INEN "Adquisición de Alectinib 150 mg Tab", bajo el supuesto de Proveedor Único, para la Adquisición de Alectinib 150 mg Tab, y así contratar directamente con la empresa CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. – ROCHE FARMA (PERU) S.A., por un valor estimado ascendente a S/ 797,798.40 (Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 40/100 soles) cuya fuente de financiamiento será: Donaciones y Transferencias

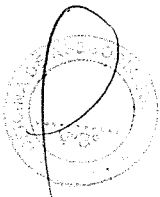


Que, con Informe N° 1244-2019-OL-OGA/INEN de fecha 4 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 038-2019-INEN "Adquisición de Alectinib 150 mg Tab";



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística), reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, Resolución Ministerial N° 882-2018/MINSA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública vigente;



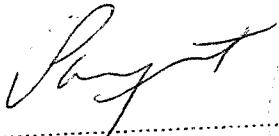
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 038-2019-INEN "Adquisición de Alectinib 150 mg Tab", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE** al Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

